Año III. Teruel 9 de Noviembre de 1882. Número 44.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

CARTAS Á UN AMIGO.

2.ª

Mi antiguo amigo: Habiéndote ya hablado en mi primera del comportamiento de nuestra clase en lo relativo á la elección de habilitados, y de lo bien que ha comprendido sus intereses, dejando burlados los planes de los que aspiraban á explotarla, en la mayor parte de las provincias al menos, nada me resta que decir por ahora sobre el decreto de 15 de Junio, y sus consecuencias.

Mas ya que de disposiciones oficiales he hecho mención, seguiré tratando de lo mismo, aunque sin orden, y así como se me presenten; y saldrá cualquier cosa tal vez de mi torpeza; pero no por eso abandonaré la empresa, fiado en tu indulgencia.

Te diré lo primero algo sobre una de suma importancia también para los Maestros. Esta es la Real orden de 20 de Mayo del año pasado, sobre provisión de las Escuelas de la categoría de oposición. No trato de impugnarla, pues en mi concepto es una de las mejores que se han dictado por el Ministerio actual, porque dió mate á la intrincada legislación que había establecida anteriormente, y que se prestaba á grandes abusos y torcidas interpretaciones, quedando por otra parte muy pocas Escuelas á la oposición; mientras que por ella, hoy se proveen muchas más por este medio y hay por lo tanto más ventajas para colocarse los jóvenes, que siempre son una esperanza. Por ello la aplaudí y la aplaudo, y porque la aplaudo, lamento como el que más que se la dén distintas interpretaciones (á que no se presta gran cosa que digamos) consecuencia de la diferencia de criterio en diversidad de personas; y de que faltan quizá algunas aclaraciones. Procuraré explicarme.

Una Escuela debió proveerse en las oposiciones del mes de Noviembre de 1881 en esta provincia, por consecuencia de aquella Real orden, y no se anunció ni se proveyó, sin que se hiciera á nadie responsable de esta falta, como había derecho para hacerlo en virtud de la disposición 7.ª; la misma Escuela se halla después comprendida en las disposiciones 2.ª y 8.ª, y tampoco se cumple con ellas, sin duda porque la vez anterior á nadie se exigió responsabilidad.

¿Por qué no se exige, pues, á quién corresponda, y se arroja de los destinos públicos á los que, no una vez, sino muchas, dan pruebas de ineptitud, con lo que ocasionan perjuicios que no se sabe á donde llegan? Así andarían mejor nuestros asuntos, y los *intrusos* mirarían lo que hacian antes de atreverse á solicitar y aceptar algunos cargos.

La segunda disposición de la misma Real orden dice así: «De igual manera, (por oposición) se proveerán las (Escuelas) que anunciadas al concurso ó ascenso, quedasen sin proveer por falta de aspirantes, etc.» Y la cuarta se expresa de este modo: «Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán al Rector de la Universidad del distrito en el día 1.° precisamente, ó en el inmediato si aquel fuere festivo, del mes anterior al señalado para celebrar las oposiciones, la relación de las Escuelas que hayan de proveerse en esta forma.» Ahora bien; una Escuela de oposición anunciada por concurso de ascenso no es solicitada, y espira el plazo para presentar solicitudes cuatro días antes del 1.° del mes, en cuyo día debe pasarse por la Junta al Rectorado nota de las Escuelas vacantes para las oposiciones. ¿Debe incluirse en esta relación la Escuela mencionada? Yo creia que sí, ateniéndome á que con la otra legislación se proveían sin anunciarse siquiera las que, anunciadas por concurso, no eran solicitadas, y el plazo espiraba dentro del fijado en la convocatoria de oposiciones. Pero he visto que no ha sucedido así, reconociendo que tal vez consista en que no se habian examinado los expedientes por la comisión de la Junta que entiende en ello, y no culpo á nadie, por tanto, de esta falta. Sin embargo, es mi parecer que debía disponerse que las Secretarías, viendo que tal ó cual Escuela no ha sido solicitada, la incluyeran en la relación de que se trata, sin necesidad de esperar á que la Junta nombrara comisión de su seno para examinar los expedientes de los concursantes y á que los examinara dicha comisión. Ya se que al fin ha de ir esa Escuela á la oposición, pero será para la otra convocatoria, y en ella ya no actuarán los mismos opositores, ni el Tribunal estará igualmente formado, fuera del criterio particular de cada uno de los Jueces del mismo, y mil y mil circunstancias que hacen variar la suerte de los opositores en cada convocatoria, y de aquí los perjuicios que pueden originárseles y de hecho se les originan.

Se despide hasta otra tu siempre amigo y comprofesor

Félix Sarrablo.

PAGOS.

Por fin se ha abierto el pago de los haberes de los Maestros por el trimestre que venció en Setiembre último.

A continuación ponemos relación detallada de todos los pueblos que verificaron el ingreso hasta el dia 2 del actual y de las cantidades que cada uno ingresó.

Las correspondientes á los distritos de Albarracín, Calamocha, Castellote, Teruel, Valderrobres, Montalbán y Mora se hallan ya en poder de los Habilitados y á disposición de los Maestros á quienes corresponden. Las de los distritos de Aliaga y Alcañiz continúan en caja hasta tanto que los Habilitados se presenten á recogerlas. El distrito de Hijar no ha ingresado nada absolutamente.

Alcañiz.

	Pesetas.
Calanda.	1253,12
Mazaleon.	517,06
Total.	1770,18

Aliaga.

	Pesetas.
Aguilar.	356,69
Gargallo.	369,21
Montoro.	252,34
Ejulve.	497,18
Aliaga.	509,44
Campos.	164,
Mezquita de Jarque.	275,
Fuentes Calientes.	207,81
Son del Puerto.	174,39
Jarque.	215,31
Miravete.	333,02
Galve.	291,62
Cirujeda.	286,50
Villarluengo.	500,32
Jorcas.	350,46
Fortanete.	492,19
Monteagudo.	160,
Villarroya de los Pinares.	410,
Cañada de Benatanduz.	289,53
Total.	6060,

Montalbán.

	Pesetas.
Alcaine.	430,93
Cosa.	121,75
Nueros.	103,43
Valdeconejos.	182,81
Rillo.	226,56
Torecilla del Rebollar.	362,87
Segura.	356,71
Fuenferrada.	247,75
Villanueva del Rebollar.	117,62
Vivel del Rio.	335,08
Alacón.	374,25
Utrillas.	259,37
Alpeñés.	184,
Pancrudo.	265,37
Obón.	460,87
Plou.	381,69
Bañón.	339,22
Visiedo.	381,72
Barrchina.	360,03
Bádenas.	362,81
Cutanda.	250,
Total.	6155,34

Mora.

	Pesetas.
Albentosa.	300,
Alcalá de la Selva.	512,
Arcos.	350,
Castelvispal.	41,
El Castellar.	200,
Cabra.	170,
Formiche-alto.	369,25
Formiche-bajo.	104,
Fuentes de Rubielos.	120,
Gudar.	200,
Linares.	480,
Manzanera.	714,
Mora.	654,
Mosqueruela.	922,
Olba.	200,
Puertomingalvo.	355,
Rubielos de Mora.	494,
San Agustin.	285,
Sarrión.	492,
Torrijas.	200,
Valdelinares.	150,
Valbona.	200,
Total.	7512,25

Albarracin.

	Pesetas.
Villafranca del Campo.	400,
Santa Eulalia.	529,69
Torrelacarcel.	275,03
Singra.	131,06
Aguatón.	69,88
Torremocha.	200,
Villarquemado.	399,25
Torres.	366,63
Tormón.	50,
Alobras.	140,
Veguillas.	70,
El Cuervo.	116,
Valdecuenca.	100,
Villar del Salz.	315.
Bronchales.	356,68
Griegos.	268,75
Jabaloyas.	356,68
Rodenas.	259,06
Vallecillo.	356,71
Guadalaviar.	248,44
Frias.	356,75
Calamocha.	247,37
Ojos-negros.	514,69
Gea.	496,93
Alba.	369,21
Pozondon.	379,25
Bueña.	275,47
Total.	7648,58

Teruel.

	Pesetas.
Aldehuela.	299,22
Alfambra.	507,18
Camañas.	200,
Castralvo.	110,15
Villalba baja.	291,72
Concud.	364,07
Corbalan.	291,69
Cuevas Labradas.	259,12
Celadas.	377,38
Valdecebro.	104,50
Perales.	384,22
Peralejos.	239,06
Valacloche.	88,13
Caudé.	196,
Teruel.	3843,42
Cedrillas.	306,
Orrios.	145,
El Pobo.	200,
Tortajada.	100,
Villalba alta.	100,
Total.	8406,86

Calamocha.

	Pesetas.
Villalba de los Morales.	96,87
Blancas.	387,88
Valverde y Collados.	189,
Ferreruela.	195,93
Luco de Giloca.	376,69
Báguena.	400,
Bea.	70,
Bello.	390,
Burbáguena.	500,
Calamocha.	540,

Caminreal.	200,
Castejon de Tornos.	300,
Cucalon.	200,
Cuencabuena.	90,
Fuentes claras.	250,
Lagueruela.	100,
Lanzuela.	90,
Lechago.	150,
Monreal del Campo.	300,
Navarrete.	150,
Nogueras.	80,
Olalla.	135,
El Poyo.	200,
Pozuel del Campo.	200,
Santa Cruz de Nogueras.	130,
San Martin del Rio.	400,
Torralba de los Sisones.	200,
Torrijo del Campo.	300,
Villahermosa.	104,
Total.	6665,37

Castellote.

	Pesetas.
Foz-Calanda.	411,72
Berge.	364,06
La Cuba.	294,84
Molinos.	512,25
Bordon.	362,62
Castellote.	710,31
Tronchon.	464,68
Los Olmos.	364,
Aguaviva.	473,44
Cantavieja.	498,43
Cuevas de Cañart.	280,
Iglesuela del Cid.	350,
Ladruñan.	200,
Mas de las Matas.	644,07
Mirambel.	364,18
Seno.	154,54
Total.	6449,14

Valderrobres.

	Pesetas.
Beceite.	672,18

LAS JUNTAS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tomamos de *La Correspondencia de Cuba.*

«En otra ocasión elogiamos el «Congreso Pedagógico» de la Península, porque ese Congreso revelaba que la importante cuestión del magisterio, tan unida al progreso moral é intelectual de los pueblos, se propaga y se le reconoce su importancia. Vemos ahora que entre las Reales órdenes últimamente promulgadas, hay una por la cual se facilita á los Maestros que deseen adquirir conocimientos que los habilite para la segunda enseñanza, el medio de hacerlo sin interrumpir las tareas de su escuela, y todo esto demuestra que ha penetrado en todas las esferas la convicción de que es necesario que la sociedad se encuentre abastecida de buenos Maestros si se quiere de verdad que sea feliz y que progrese resueltamente.

El error es la mentira, y sobre la mentira no puede asentarse idea alguna provechosa. La ignorancia es origen del error, y por consiguiente el pueblo ignorante se encuentra expuesto á ser víctima de desconciertos, desastres y engaños porque lo rodea una atmósfera de error y de falacia que no le permite ver la verdad. Y pasarán años y años sin que se disipe este lúgubre velo de ignorancia, si no se cuenta con un número suficiente de Maestros que sepan destruirle.

Es, pues, una necesidad imperiosa de la época, la redención del Maestro.

Deber de las Juntas de Instrucción es promover todo lo conducente á este gran resultado; pero lo mismo que dijimos respecto á las juntas de Agricultura, que ni se sabia si existian ó no, según eran nulos sus trabajos, así tenemos que decir con harto dolor en cuanto á las Juntas de Instrucción. Apesar de la importancia de su cometido, no se sabe que de esas agrupaciones salga un solo proyecto ni iniciativa alguna que tienda á la creación de una escuela normal profesional en donde se formen Maestros de la juventud.

Pero ¿qué estraño es que no se ocupen sériamente estas Juntas de formar Maestros, cuando ni siquiera se cuidan de averiguar si hay discípulos ó si estos aprenden ó pierden su tiempo? Así se observa que cada cual establece el método de enseñanza que mejor le place, sin que haya una mirada que escudriñe si es bueno o malo, ni una voz que aconseje aquello que la experiencia ha demostrado es pernicioso.

Ya que no tenemos una escuela normal buena en Cuba, las Juntas de Instrucción pudieran suplir hasta cierto punto esta falta, si se ocuparan, cual deben hacerlo, en favorecer la Instrucción. Ellas podian recoger en su seno los datos necesarios para formular una opinión exacta respecto al mejor sistema de enseñanza, y al método más adecuado para que los niños adquieran en el menor tiempo posible, con la mejor solidez, el mayor número de conocimientos.

Es innegable que existen variadísimos sistemas, infinitos planes, diversos métodos de enseñanzas, ¿pero saben las Juntas de Instrucción cual es el mejor? ¿Tienen siquiera noticia de su nomenclatura? Se ocupan en buscar los datos que aproximen el juicio á la más acertada elección en esta materia? Nó: nada de eso hacen tales Juntas.

En otras épocas, *La Sociedad de Amigos del País*, por iniciativa propia y llena de un espí-

ritu progresivo bien entendido, cuidaba bastante de este asunto, ya publicando en sus interesantes Memorias los ensayos que se practicaban en otros países, ya vigilando las escuelas y casas de Instrucción, para informarse del sistema observado por los profesores; pero despues que esta utilísima Corporación decayó bastante y cundió hasta ella la apatía y el desaliento que tantos extragos hace entre nosotros, puede decirse que la instrucción pública se encuentra en la orfandad y que carece de estímulo.

El ejemplo que nos está dando la Madre Pátria en este asunto, merece ser imitado, y puesto que hasta ahora no han hecho nada las Juntas de Instrucción, bien podrian volver sobre sí mismas y enlazándose todas las comunicaciones entre sí, y entablando relaciones con las de la Península, adquirir los conocimientos necesarios para gestionar en su demarcación, del mejor modo posible, en pró de la instrucción general.»

El colega trasatlántico habla de las Juntas en plural, lo que nos induce á creer que se refiere á las locales puesto que provincial no debe existir más que una en aquella región, y quiere que conozcan y propaguen los métodos y sistemas de enseñanza, que tengan iniciativa y que sean creadoras. Sin duda allí las personas que constituyen dichas juntas serán más ilustradas que por acá, donde no solamente no reunen las superiores condiciones que el colega le exige, sino que muchas de ellas, quizá la mayor parte, la inmensa mayoría sin duda de las que existen en poblaciones rurales, no saben el *a b c*.

Pida el colega, como nosotros, que tales juntas desaparezcan en breve y que sean sustituidas por una inspección facultativa é independiente organizada cual corresponde, y si se consigue, llegará de seguro á ver realizado su bello ideal.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr: La regla 14 de la orden de 1.° de Abril de 1870 exige que los Maestros de las Escuelas públicas cuando soliciten otras por concurso presenten certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local del punto de su residencia.

Y considerando que dichos Maestros, como funcionarios públicos sometidos á la inspección de sus superiores jerárquicos, debe suponerse que observan buena conducta miéntras no aparezca determinación alguna desfavorable para los mismos:

Considerando que si algun Alcalde se negára ó pusiera dificultades para autorizar las certificaciones de buena conducta solicitadas por Maestros en ejercicio, sólo podria tener por objeto molestar indebidamente á los que la pretendieran, porque siendo aquellos, por razón de su cargo, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, obrarian sin fundamento razonable y reconocerian implícitamente que habian descuidado el cumplimiento de sus obliciones, puesto que en el caso de constarles que los mencionados funcionarios no observaban buena conducta, debieran haber dado cuenta de ello á la referida Junta de su presidencia para que ésta hubiera procedido á lo que fuera oportuno;

Y considerando que por la Real orden de 17 de Diciembre de 1879 y orden de esa Dirección de 19 de Mayo de 1880 está dispuesto que en las hojas de servicio de los Maestros se hagan constar todos los antecedentes favorables y desfavorables de su carrera;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en ejercicio no tienen necesidad de presentar certificación de buena conducta cuando soliciten otras, ya sea por oposición, ya por concurso, de traslado ó ascenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN VARIA.

LA GRUTA ENCANTADA.

En uno de los distritos del Nuevo Méjico se ha descubierto recientemente una gruta maravillosa, por unos mineros, que trabajando cerca de ella, se atrevieron á penetrar en su interior.

El aire se precipita con fuerza á la entrada de esta gruta, produciendo unos sonidos extraños, como escapados de una arpa eoliana. Los exploradores se proporcionaron unas antorchas y penetraron en ella sin advertir nada de particular hasta una distancia de 500 metros, en que se les presentó á la vista un enorme precipicio.

Llegados á él, iban á retroceder, cuando advirtieron una escalera en espiral. Comenzaron á bajar sin el menor cuidado, tanta era la regularidad con que la escalera estaba cortada, y llegaron á contar 103 escalones. Al llegar abajo, se hallaron enfrente de un enorme portal en forma de ojiva que conduce á un magnífico vestíbulo ancho y muy elevado, de una suntuosidad incomparable, de cuyo techo penden millares de estalactitas de carbonato de cal cristalizado, cazón y un sin fin de líneas cristalizadas color de violeta, que se extienden en las paredes laterales.

En esta estancia el murmullo del viento hace olvidar el arpa eoliana. Los exploradores dicen que les pareció oir una sinfonía de Mendelsshon, ejecutada por un órgano gigantesco. Un poco más lejos oyeron ciertos gritos sobrenaturales, interrumpidos á veces por una carcajada sarcástica, y aunque se creian cerca de algun antro infernal, los mineros prosiguieron su excursion y penetraron en una vasta sala, que según cuentan, parece una catedral de alabastro adornada de estalactitas y estalacmitas.

Al mismo tiempo aparece en el fondo de ella en pozo de agua que se eleva á unos cinco piés de altura, cayendo y formando centenares de arroyuelos. Los exploradores contemplaban este espectáculo con admiración, cuando de repente vieron aparecer un animal extraño que les infundió cierto terror. Hicieron fuego contra el, disparándole seis tiros de rewólver que apagaron las antorchas. Encendiéronlas lo más pronto posible, y vieron muertos á sus piés al animal, que no era otro que un leon marino de once piés de lóngitud, al cual se llevaron triunfalmente.

Al pié de la escalera, cuando se disponian á salir de la gruta se encontraron con otro enemigo; una serpiente de cascabel, á la que hicieron fuego también, llevándosela con el león, cuyas pieles se exhiben hoy en el salén palace de Joe O Brien en Brien, en Hansonbourg.

Se han hecho preparativos para explorar enteramente la citada gruta, á la que se ha dado como se merece, el nombre de la Gruta Encantada.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Han sido nombrados Maestros en propiedad, en virtud de los concursos de traslación y ascenso últimos, los siguientes:

Cuncurso de traslación.

Para Belmonte, D. José Manuel Ayora Bosque.
—Aréns de Lledó, D. Gregorio Valero Lario.
—Lidón, D. Manuel Morales.
—Sta. Cruz de Nogueras, D. Francisco Romeo.
—Ferreruela, D. Fernando Lopez.

Concurso de ascenso.

Para Alba, D. Salvador Bayo.
—Terriente, D. Domingo Benetó.
—Bádenas, D. Jerónimo Royo.
—Alacón, D. Manuel Puig.
—Cuevas de Cañar, D. Higinio Saez de Regadera.
—La Estrella, D. Juan de Mata Escolano.
—Cervera del Rincon, D. Ecequiel Navarro.
—Salcedillo, D. Juan Gonzalvo.
—Allueva, D. Sebastian Campos.

De niñas.

Para Gudar, D.ª María Comas.
—La Cuba, D.ª Elisa Teruel.
—Noguera, D.ª Petra Villarroya.
—Maicas, D.ª María Altaba.
—Bueña, D.ª Amalia Colás.
—Griegos, D.ª Ramona Lázaro.
—Son del Puerto, D.ª Lorenza Sanchez.

Se han concedido quince días de licencia para ausentarse de sus escuelas y practicar ejercicios de oposión á D. Basilio Marin y don Roque Bellido.

En la sesión de 31 de Octubre último se hicieron los nombramientos siguientes:

Para Maestro interino de Cucalón á D. Froilan Morencos.

Para la sustitución interina de niñas de Villel á D.ª Apolonia Alquezar.

Para la interinidad de la Estrella, á D.ª Mariana Isabel Herrera y para la de Tormón á D.ª Teresa Beltran y Viliarroya.

El día 3 del actual ha salido á la visita del partido de Mora el Inspector del Ramo, habiéndose encargado del despacho de la Secretaría de la Junta el Auxiliar de la misma.

Lo ingresado por atenciones de 1.ª enseñanza en la Caja de la provincia hasta el 7 de Noviembre, asciende á 53.365 pesetas 68 céntimos.

La Excma. Diputación provincial, haciendo justicia á los relevantes méritos y servicios de nuestros distinguidos amigos D. Manuel Lope, D. Antonio Surós y D. Manuel Lacasa, los ha propuesto á la Dirección general para profesores de la Normal de Maestras.

Aplaudimos sin reserva la propuesta y felicitamos á nuestros queridos amigos por la merecida distinción de que acaban de ser objeto.

Aunque no se ha limitado el plazo para solicitar ingreso en matrícula en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, aconsejamos á las señoritas que deseen cursar en dicho establecimiento, que no retarden la presentación de sus solicitudes pidiendo el correspondiente exámen; pues creemos que no han de trascurrir muchos dias sin que se cierre dicho plazo.

En la sección oficial publicamos la disposición que teníamos anunciada relativa á las certificaciones de conducta.

A fuer de imparciales y para que se vea que no hemos censurado otras disposiciones emanadas de la superioridad, por espíritu de partido, sino por creerlas perjudiciales á los intereses de nuestra clase, aplaudimos con toda sinceridad la que hoy copiamos y felicitamos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento de quien procede.

El exigir certificación de conducta á los Maestros en ejercicio no tenía razón de ser.

El Maestro auxiliar de la escuela pública de niños del Hospicio de Cádiz, ha solicitado ingresar en dicho establecimiento con su numerosa familia por adeudarle una anualidad y carecer por consiguiente del alimento indispensable para vivir.

Si un extranjero noticioso de lo mucho que en España se dice, se escribe y se legisla supiera esto, no se lo sabría explicar.

Nosotros, sin embargo, nos lo explicamos perfectamente: la incuria y refracción de muchas de las personas que entienden en la administración de los asuntos relativos á la primera enseñanza, á todo lo que podría conducir al fomento de esta, neutraliza fatalmente los buenos deseos de unos, la actitud muy laudable de otros y lo que es peor, los efectos de la ley: por eso en muchas partes es letra muerta cuanto se dispone en favor de los intereses de nuestra clase: por eso hay entre nosotros Maestros que solicitan el amparo de una casa de Misericordia para no perecer de hambre con su numerosa familia.

Se ha manifestado por el Rectorado, á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense que son de abono para la carrera del magisterio, los estudios que propios de ella acrediten haber probado académicamente las alumnas, con arreglo á lo que previene el artículo 77 de la Ley, y que en vista de esto está bien que se haya admitido á matrícula de asignaturas correspondientes al primer año, con abono de las que han justificado tener aprobadas en el Instituto de Lugo, las alumnas D.ª Antonia Salvador Saera, y D.ª Camila Paz Nieve.

La Dirección general ha acordado que no debe exigirse á las alumnas edad marcada para ingresar en las Escuelas Normales, manifestando que en lo sucesivo no se hagan semejantes consultas. No nos extraña esta resolución.

«A las diez de la mañana del día 27 último se verificó en Madrid el solemne acto de la investidura de doctora en Medicina y Cirujía de la Sta. D.ª Martina Castells, en la clase número 1 del Colegio de San Cárlos.

Sabedores de este acontecimiento los discípulos de Medicina, en número mayor de quinientos, acudieron á presenciar suceso tan extraordinario. Muchos de ellos dejaron de asistir á la clase que á la misma hora tenian.

Ocupaban la presidencia el Sr. D. Juan Magaz, decano de la Facultad, y los Sres. Martin y Castro, Profesores de la misma.

El acto comenzó por un breve y elocuente discurso de D. Josc Letamendi, que apadrinaba á la primera doctora en Medicina, dedicándola frases tan galantes como merecidas, y exponiendo al público la distinción de que ha gozado durante su carrera la señorita Castells, obteniendo en las asignaturas 13 notas de sobresaliente y 16 de notable.

Inmediatamente invistió el señor Magaz á la jóven señorita, que en términos concisos y sencillos, pero elegantes, dió las gracias al Cláustro al padrino y á los concurrentes por tan bondadosa acogida.

El Riojano inserta en su editoral un artículo referente á la cuestión que pudiéramos llamar batallona, esto es, de pagos.

Consigna como es sabido, que hay muchas provincias que solo han hecho entrega de pequeñas cantidades sin que se haya dado el caso de que ni una sola tenga al corriente las atenciones de primera enseñanza.

Hace constar la circunstancia de que solo los pueblos que siempre miraron con marcado intéres todo cuanto con la cultura popular se relaciona, han correspondido al llamamiento. mientras que los indiferentes, que no son pocos por desgracia, continuan haciéndose los sordos, y sitiando por hambre á los Maestros. Cree que cuantos sistemas de pagos se han llavado á la práctica, hubieran dado los resultados apetecidos, si en esferas oficiales se hubiera desplegado suficiente energía para hacer acatar la ley de hocicos á los malos pagadores. Se hace eco de las divergencias que existen entre las Maestros, pues mientras unos desean salir de la tutela del Municipio, otros sostienen les sean entregadas sus dotaciones por ellos directamente y existiendo dos fuerzas opuestas, la resultante se concibe cual debe ser.

Parece que el Ayuntamiento y Junta de asociados de Salamanca, ha acordado el aumento de 250 pesetas á los Maestros y auxiliares de ambos sexos, como premio á su comportamiento profesional y á los años de servicio.

Felicitamos á los agraciados, deplorando tenga pocos imitadores la loable conducta de aquel Municipio que tan bien se inspira, en sus deberes, cual cumple á los que tienen en su mano al premiar la laboriosidad y celo de los profesores.

Dice *La Defensa*:

Muchos periódicos de provincias copian de *El Defensor* la noticia de que para el trimestre próximo, ya se habrán vencido las dificultades que ahora se tocan en la cuestión de pagos á los Maestros, y se verificarán entónces éstos con mayor regularidad. Como esta afirmación no es más que una hipotésis hija del buen deseo que *El Defensor*, tiene de que resulten ventajosas para el profesorado las disposiciones que emanen del actual Gobierno; como es de suponer que el oficio mismo enseñe á los funcionarios que intervienen en este asunto, á vencer las dificultades con que tropiezan actualmente; como no queremos que se suponga que hacemos una oposición sistemática á ningun acuerdo que pueda ser beneficioso para nuestros hermanos en el profesorado, áun cuando, supuesta la independencia de nuestro carácter, no nos creemos tampoco obligados á aplaudir más que lo que verdaderamente merezca aplauso; y como, por otra parte, el *posse*, no lo ha negado todavía ningun teólogo, ni afirmamos ni negamos la posibilidad de que se cumpla lo que *El Defensor* promete; sólo si decimos despues de los anteriores considerandos, que cuando el ensayo dá malos resultados es lo más problable que sea silbada la comedia.

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.